INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 000586 de 29 de Noviembre de 2019
NIT :824005186-3 DANE: 120001006768
Kra. 5H No. 49–06 Valledupar-Cesar

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ESTUDIO DE MERCADO PARA MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y TECHOS, IMPERMEABILIZAR , REPARAR, CURAR, LIMPIAR, TODOS LOS TCEHOS DE LAS DOS SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE A TODO COSTO.

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3° de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (?) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.?

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

"?El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ..."

La I.E. debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por el(la) MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y TECHOS, IMPERMEABILIZAR , REPARAR, CURAR, LIMPIAR, TODOS LOS TCEHOS DE LAS DOS SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE A TODO COSTO.

VARIABLES:

El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o

de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro hospitales, pro cultura entre otros.

Se encontraron los siguientes contratos EN LA VIGENCIA ANTERIORES LA I.E CONTRATA EL MANTENIMIENTO DE TECHOS EN EL CONTRATO 010-2025 POR UN VALOR DE 23.000.000

Se realizaron las siguientes cotizaciones SOCIEDAD ENERGICEMOS MD SAS UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA CONOCE LA I.E SE REALIZO COTIZACION POR VALOR DE 33,320,000

Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

El precio estimado oscila entre ENTRE 23.000.000 A 35.000.000

Elaborado en el municipio de VALLEDUPAR el 13 del Mes de Abril de 2026

JOSE GABRIEL LOPEZ TORRES
RECTOR